

LA UNIÓN DEMOCRÁTICA



DIARIO POLITICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

Organo Oficial del Partido Republicano Progresista de la Provincia

TELEFONO NUMERO 181

Alicante Viernes 23 de Febrero de 1917

Punto de recepción
En la Redacción y Administración
Alfonso el Sabio, 28 entre
Calle de San Juan y San Francisco
Correspondencia al Director y Administrador y Propietario DON RAFAEL SEVILA LINARES

NOM 11.479

AÑO XXXVIII



RIP

Todas las misas que se celebrarán mañana sábado 24, en las Iglesias de los Conventos de las Monjas Agustinas y Capuchinas, con S. D. M. de manifiesto en esta última Iglesia, serán en sufragio del alma de la

LA ULTIMA. SRA. DOÑA

CLEMENTINA SALUDAS VASILLO DE CAMPOS

EN CUMPLIMIENTO DEL IV ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO

Su esposo D. Guillermo Campos Carreras y sus hijos, suplican á su demás familia y amigos, la asistencia á algunos de estos actos.

Los Excmos. é Ilmos. Sres. Cardenales Arzobispos de Toledo y Sevilla, Arzobispo de Valencia, Obispos de Madrid-Alcalá, Barcelona, Santander, Almería, Córdoba, Lugo, Ciudad-Real, Solsona, Huesca, Segovia, León, Orihuela, y el Auxiliar de Toledo, tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

La religión ante las leyes

Muchos años venimos sufriendo el rigor de las leyes penales que amparan los privilegios de la religión oficial. Hora es ya de que examinemos esas leyes, para demostrar ante el público, como hemos demostrado ante los tribunales, los abusos de interpretación de que somos víctimas, porque, en nuestro leal sentir, no es el texto claro de la ley penal el que nos castiga, sino la apática complacencia de la ma-

gistratura con los gobiernos de la restauración, que no habiendo escrito leyes propias de su criterio reaccionario, hubo de violentar las leyes revolucionarias de 1869 y 1870.

La Constitución de 1876 ampara con más claridad aún que la de 1869, el libre ejercicio de los cultos disidentes y la libre propaganda, por medio de la prensa, de toda suerte de doctrinas religiosas. El Código penal existente es el de 1870 publicado por la regencia del general Serrano en tiempos de libertad omnínoda é inspirado en los principios democráticos de 1868. A

este Código debemos recurrir, más sin perjuicios, para distinguir lo lícito de lo penal y estudiándole atentamente, hallamos todas las disposiciones que contiene relativamente á la religión, bajo este rótulo, que por sí mismo lo dice todo para los hombres de buena voluntad judicial: «delitos relativos al libre ejercicio de cultos.»

Cultos; esta es la palabra consagrada. ¿Qué son cultos? Pues cultos son actos externos de las religiones, que tienen por objeto la disciplina de los fieles y la consecución de los fines religiosos, no por puras palabras, sino por actos, no por propagandas, sino por ejercicios materiales.

Ahora bien; el Código de 1870, lo que se propuso evidentemente fué garantizar el ejercicio de los cultos, impidiendo que nadie perturbe á los fieles de una religión, ni con palabras, ni con obras, mientras se entregan, ya en los templos, ya en las calles, bien en habitaciones «ad hoc», á los actos materiales que constituyen el culto.

Leamos ahora el articulado de esta sección, y confirmaremos plenamente esta doctrina legal.

Dice el artículo 216:
Incurrirá en la pena de prisión correccional en sus grados medio y mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas, el que por medio de amenazas, violencias ó otros apremios ilegítimos forzase á un ciudadano á ejercer actos religiosos ó á asistir á funciones de un culto que no sea el suyo.

Nada más claro y sencillo y justo que esta disposición aparte su exigencia penalidad. Los actos religiosos deben nacer del fondo de la conciencia libre del ciudadano

obsérvese la nobleza de esta palabra que emplea el Código), y la ley descarga su espada sobre el que violenta esa conciencia. Sigamos leyendo.

Artículo 237. Incurrirán en las mismas penas señaladas en el artículo anterior el que impiérese por los mismos medios á un ciudadano practicar los actos del culto que profese ó asistir á sus funciones.

Esta disposición es una consecuencia inexcusable del principio de la libertad de conciencia, y está en perfecta armonía con la anterior. Si es insostenible la coacción para imponer al ciudadano un culto que repugna, es igualmente ilícita cuando se ejerce para impedir lo que la conciencia reclama.

Pero en una y otra (obsérvese atentamente esta circunstancia), en perfecta resonancia con el título de la sección, el Código sólo se refiere á los actos del culto, no en modo alguno á la para discusión en la prensa ó en tribuna de las ideas religiosas. Continuemos la lectura.

Artículo 238. Incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado máximo á prisión, prisión correccional en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas.

1.º El que por los medios mencionados en el artículo anterior forzase á un ciudadano á practicar los actos religiosos ó á asistir á las fiestas religiosas de su culto.

2.º El que por los mismos medios impidiese abrir su tienda, almacén ú otro establecimiento, ó le forzase á abstenerse de trabajos de cualquiera especie en determinadas festividades religiosas.

Guía Comercial de Alicante y su Provincia

Acaba de publicarse la edición de 1916. Contiene los nombres y domicilios de todos los comerciantes, industriales, profesionales, etc.
Elemento oficial, sociedades oficiales y particulares, calles, y tarifas de interés general.
Precio, una peseta

De venta; en todas las librerías y en casa de su autor, César Orrichena, Torrijos Alicante.

DOCTOR BUENES-Oculista

Miembro de la Sociedad Oftalmológica Hispano Americana
Expofesor agregado del Refugio de Madrid.
Consulta de 10 á 1 en la calle de Bilbao número 130.

ido estaba resaca en una casa de ajenos y ella dirigía por sí sola una gran tahona. Cuando estuvo al oriente de aquellas, e mas, le dije con preocupación: «Pasa mucho trabajo sobre ti, ¿verdad?». «Efectivamente», dijo ella: «¿Qué es lo mismo para que te ayudes?». «M. Jonguán», me contestó: «A pesar de lo cual me tomé como era natural. Vivía yo muy bien con mi tahonera; pero la ciudad era insostenible. No había teatro ni hotel decente, ni personas que interesaran. Empecé a aburrirme como era costumbre. Cuando me entró el festín, escribí á mi tío diciéndole que los diez años transcurridos desde mi salida de San Petersburgo, me habían hecho más rezacas. Le pedía perdón de todas mis faltas pasadas, y le prometía no volver en ellas. De pues le preguntaba si podría ir á fijar en San Petersburgo mi residencia. Me tío me contestó que, tomando algunas precauciones no cu-

ma f l z en a n d e m e p o e l p o p e h a e c o n e l l a . E l p o p o f u e e l u n i c o q u e m e l i b ó d e f e s t i n o ; a i o s , h u b o a b a n d o n a d o á m i m u j e r . T u e n e l a c o s t u m b r a d e i á ó s e a r i t a n l u g a r e l a p e n a e n c o n t r a r f i z e o s . A i v i v i a n o y m e d i o . B a j o l a p r e s i d e n c i a d e l t i o q u e m e l e a r e j e a d o , m e d e d i q u e á o f e r t e d i n e l p o p e e n l a i g l e s i a . U n a v e z a l e l e d e a c t o s d e l e s e p o s t o r e s , o t r a c a r t a b a d e p l e e s e l c o r o

Con muchas cosas transigí en aquella época, y mucho me sera perdonada en el Juicio; sólo me quedaba á la paciencia que teva. Pero he aquí que llegó á casa de mi pope, una respinana ya lista para él, que era viudo; para que lo casara, pues los cuernos no le habían cuñado. Pero yo me había casado por completo; pero le hablan en la boda enteramente el fiscoo.

Hay a explicas lo que hobi- co- r- ida. un ál- g



Lo prescrito en este artículo y los anteriores se entiende sin perjuicio de las disposiciones generales ó locales de orden público y policía.

El Código busca con esta disposición prudentísima el pleno cumplimiento del principio constitucional: «nadie será molestado por sus opiniones religiosas», garantizando, al ciudadano su libertad hasta el celo exigido de sus propios correligionarios. Ningún católico puede forzar a otro católico á ir á misa, á confesar, á la procesión, etc., y si lo hace, será castigado justamente. Nadie obligará á otro á helgar suplicas ó cuales días, so pretexto de fiesta religiosa.

Continuemos, pues, siempre penetrados de que el Código sólo se ocupa en actos de culto, y de ninguna manera en las doctrinas que los informan, en cuantos ideas no traducidas en acciones.

Artículo 239. Incurrirán en las penas de prisión mayor en sus grados mínimo y medio los que tumultuariamente impidieren, impidieren, perturbaren ó hicieren retardar los actos de cualquier culto en el edificio destinado habitualmente para ello, ó en cualquier otro sitio donde se celebrara.

Esta disposición, excesivamente severa es una concesión al religioso oficial.

Reconozcamos, sin embargo, la necesidad de la disposición, que debiera ser templada en una reforma sabia del Código, pero no abolida en lo que se refiere al orden en el interior de los templos; por lo cual, acerca de ella llamamos la atención de los legisladores, no ciertamente de aquellos espíritus inquisitoriales ansiosos de hacer tabla rasa de todas las conquistas democráticas, sino de aquellos otros prudentes y avisados, que procuran regenerar la patria con la sangre pura de la civilización europea.

Debemos examinar ahora el artículo más famoso del Código, aquel que ha conducido tantos honrados ciudadanos á presidio, aquel, en fin, que mediante una violenta interpretación ha servido y sirve á la restauración, para perseguir encarnizadamente á la prensa librepensadora.

Dice así:

Artículo 240. Incurrirá en las penas de prisión correccional en sus grados medio y máximo (de 3 á 5 años), y multa de 250 á 2.500 pesetas.

1.º El que con hechos, palabras, gestos ó amenazas, ultrajare al ministro de cualquier culto, cuando se hallare desempeñando sus funciones.

2.º El que por los mismos medios perturbare ó interrumpiere la celebración de las funciones religiosas en el lugar destinado habitualmente á ellas ó en cualquier otro en que se celebren.

3.º El que escarneciere públicamente alguno de las dogmas ó ceremonias de cualquier religión que tenga prosélitos en España.

4.º El que con el mismo fin profanare públicamente imágenes, vasos sagrados ó cualesquiera otros objetos destinados al culto.

El párrafo tercero de este artículo, para todo el que lea apasionadamente y venga penetrado por las consideraciones que anteceden, no puede significar, no significa, sino la represión del escarnio, es decir, cuando se traduce por gesto ó por ademán indecente, burla insistente y feroz, realizada contra algún dogma ó ceremonia de la Iglesia. Decimos de la Iglesia, porque realmente de la Iglesia se trata; por falta de adeptos ó de quien en su nombre reclame no sabemos de nadie que en España haya sido condenado por escarnio á los dogmas ó ceremonias de otra religión que la oficial, en cuyo exclusivo beneficio se dictaron estas graves personalidades.

Resulta evidente á nuestro modo de entender, las cosas, que el legislador no presupo modo alguno en este artículo del Código repímitir la propaganda escrita anti-Iglesia, sino defender las ceremonias de culto católico, principalmente aquella, que como el Viatico y el Corpus responde directamente á un dogma de cualquier manifestación grosera en las calles ó templos.

Huyendo de caer en la violenta interpretación de que tantas veces hemos sido víctimas, pasamos por alto ejemplos que se nos ocurren del escarnio al dogma de que trata este famoso artículo.

De haber querido comprender el legislador la propaganda escrita en su disposición lo hubiera dicho, hubiera hablado del periódico y de la caricatura, como siempre que se refiere á la publicidad penable.

La prueba plena de que esto es así, es que mientras los Gobiernos procedieron de la pléyade revolucionaria del 68, autor del Código del 70, á ninguna publicación periódica se aplicó este artículo, ningún escritor fué á presidio como culpable de escarnio á la religión.

POLÍTICA LOCAL

Cortamos de «El Día lo que sigue:

•PELICULA POLITICA

La llegada del jefe

Momento antes de las ocho de la mañana había en los andenes de la estación de Madrid unos cuantos conservadores, con su jefe local á la cabeza. De vez en vez dirigían la vista ansiosamente á la puerta de entrada. «No vendrá nadie más, Cielo-santo? Parecían decirse los unos á los otros.

Y pasaban los minutos y acercaba el instante de entrar en agujas el tren correo y seguían formando los que esperaban, un grupito insignificante.

—Canals ya se hará cargo—decía uno de los presentes—de que no ha habido tiempo de avisar á los amigos. Si nos hubiera comunicado su viaje con siete á ocho días de anticipación, otra cosa hubiera sido.

De pronto en todas las caras dibujábase un gesto de extrañeza—¿qué extrañeza?—un gesto de singular asombro. Desconcer tados miranse los unos á los otros, como interrogándose.

Hacia el grupo avanza solemnemente, seguro de que su presencia ha de resultar sensacional, don Pedro Llorca Pérez, el antiguo amigo de Sr. Canals, el hombre que poseyó la plena confianza del diputado conservador por Alicante.

Y al llegar al punto en que se hallaban los reunidos, reparte sonrisas y apretones de manos y parece congratularse del efecto bien perceptible que su inesperada aparición ha causado.

Varios de los que hasta ese instante rodeaban al Sr. Pérez Miró se aproximan al Sr. Llorca haciéndole objeto de sus efusiones y no falta quien al saludarle le dice: «Ya sabe V., don Pedro, que yo he sido siempre de los suyos y que estoy como siempre á sus órdenes.»

La situación es de una violencia indescriptible para varios de los presentes. Entre ellos hay quien, como por ensalmo, ha quedado mudo.

Por fin llega el tren. En el pasillo del coche-cama viene don Salvador, cuya vista escrutadora atisba pronto á don Pedro. En el rostro del Sr. Canals dibújase un gesto de intensa satisfacción.

El distinguido periodista descendiendo andan completamente mayestático y al encuentro se precipita el Sr. Pérez Miró como temeroso de que alguien se le adelante en saludar al jefe. El señor Canals estrecha la mano del gerente de «El Tiempo» y al punto hace objeto de sus más expresivas demostraciones de afecto al señor Llorca.

Entre los políticos alicantinos ha sido hoy objeto de las preferencias en el comarcario el hecho que dejamos anotado, que ha producido gran revuelo en las filas conservadoras.

El anuncio de que el Sr. Canals va á organizar el partido conservador alicantino circula con gran insistencia.

Escrito lo que antecede por nuestra parte queremos decir, que tiene gran significación é importancia que un periódico de matiz político de «El Día», se exprese en términos tan significativos como «existen».

Y en cuenta á D. Pedro Llorca ¿qué duda cabe que ha sido el jefe local del partido liberal conservador, y que su vuelta á la vida activa de la política puede ser de grandes resultados para el partido en que se afilia?

Y nada más por ahora.

que se encontró completamente despierto, se cayó en el corral de su casa y se quedó dormido. Los asidos que allí estaba, le arrastraron una oja y le mordieron en la cara y en el cuello. Es una cosa muy sabida que los cerdos comen toda clase de porquerías. El pobre cayó enfermo del accidente é hizo usar á su familia á la que le cuidara en un lloro dicho. Le hizo el remedio de la corteza de jua, y era tanto que no pudimos ir á la obra otra vez, que tuvimos un verdadero éxito. Si entera mañana de la obra de obra que era aquella y, como es natural, me arrojé camorra y me ajunté ¿qué me comía hace? Evitar también, y así lo hice. E hicimos un día. —Si de mi casa, R. F. xi mé fuere mucho tiempo y por último me fuere lamentable, y hasta me marché de la población. He ahí de qué manera y por qué se cumplió la ley de aquella época. Si mi esposa viviera, debería creer que se le diera el gas

de abandonar este mundo. Nunca he sentido el menor deseo de volver á ver. Presumo que he sacado partido de este abandono. Que viva él. Porque ella me haya aburrido mucho en otro tiempo. Viéndome esta vez libre, me fué á Pensar. Me dirigí á la policía, y me encuentro plaza para mí, bureau aquí, banco allá, anda por ninguna parte. Después de trabajar, me alete de chantre en una iglesia. Por volver á encontrar en ella aquel público estúpido, y de nuevo experimenté hacia él las nuevas que me hicieron abandonar mi antigua profesión. Guaba muy poco y no tenía independencia alguna. Una de mis colegas me sacó de tan mal paso. Era una mujer gruesa pléyade, y cuya vida se le hacía muy triste. Se prendió de mí a causa de mis muchas conocimientos en materia religiosa. Empesé á visitarla, y en cuanto en su casa me meaba muy abundantemente. Si me

ULTIMAS NOVEDADES

En el acreditado bazar González Herfmanos (casa Maylin) se han recibido los últimos modelos de aparatos eléctricos los cuales revelan elegancia y buen gusto, recomendables dentro de los económicos precios que han hecho popular á tan acreditada casa.

BENAVENT

Plaza de Castelar num 1. Especialidad en camisas y canzoncillos á la medida. Gran surtido en género de punto. Artículos de punto, cuellos, puños, pañuelos, bisutería, ligas, tirantes, demás artículos.

Salón Moderno

MARGARITA XIGÜ Y R. PLUGÀ

Estos conocidos y grandiosos artistas españoles, harán su reaparición el próximo sábado día 24 en la pantalla del cine «Salón Moderno», con la sentimental película «Alma torturada».

Trátase de una película en donde la tragedia se desarrolla brutalmente, porque está formada con jóvenes de la vida real y en la que su protagonista «Margarita Xigü» ha sabido llegar al corazón del público de modo tan directo que hace sentir las emociones más intensas de su vida.

Grandes atracciones cinematográficas todas las noches.

Preferencia, 0'15 céntimos.—Entrada general, 0'5

Ultimo Tribute

Ayer a la una de la tarde verificose la conducción del cadáver del eximio dramaturgo Joaquín Dicenta al cementerio civil. El acto fué una imponente manifestación de duelo presidida por el hijo del finado el joven poeta D. Joaquín Dicenta; el señor Gobernador civil D. Francisco De Federico en representación del ministro de la Gobernación; alcalde de Alicante, D. Ricardo P. del Pabli; señor Consul Francés; don Francisco Aznar, expresidente del Casino; Doctor Rico, y Doctor Campello; D. Florentino de Elizalzo, Presidente de la Asociación de la Prensa; ex-Comisario Regio, Sr. Pérez Asencio; Director del «Diario de Alicante», D. Emilio Costá; Diputado, D. Salvador Canals; D. Justo Larios de Medrano, en representación de «El Liberal», de Madrid, y el eminente actor, don Miguel Soler.

La fúnebre comitiva, compuesta de miles de personas, pasó por la Explanada de España y Avenida del Doctor Gidea, despidiéndose el duelo con carácter oficial en la plaza de San Francisco, pero autoridades y representaciones de todas las clases sociales, acompañaron el cadáver hasta el cementerio situado en la panida de San Blas.

Una compacta muchedumbre compuesta en la que figuraban todas las clases sociales han acudido a rendir el último tributo al cadáver de Dicenta.

EN EL CEMENTERIO CIVIL

En el cementerio civil y antes de proceder al enterramiento de Dicenta, ha sido abierto el ataúd y el hijo del difunto ha besado por última vez el cadáver de su padre, sufriendo ante tan fuerte emoción un ligero desvanecimiento.

Joaquinito Dicenta, ha sido sacado del cementerio, por Larios de Medrano y otros amigos, los cuales trataban en vano, de consolarle.

A la una y media se ha dado sepultura al cadáver de Dicenta.

La fosa especial que se le había abierto ha sido cubierta materialmente por flores naturales que han arrojado sobre el ataúd unas niñas que esperaron al cortejo en el cementerio civil.

Descanse en paz.

Monumento á Dicenta

Entre varios admiradores de Dicenta ha surgido la idea de levantar un monumento sobre la tumba del eminente literato.

Apenas iniciado el pensamiento que ha de llevarse á la práctica por suscripción popular se ha ofrecido desinteresadamente el joven y notable escultor Rafael Juan, para realizar gratuitamente todo su trabajo.

Este rasgo del artista alicantino es digno de estimación y aplauso.

Rasgos literarios

A MI QUERIDO PADRE

A tí, Padre mío,
dedico mi canto,
que es noble y es santo.
De un padre el autor.
A tí, que me quieres
cual nadie me quiso,
Mi pecho sumiso.
Dedica esta flor.
Mi pecho que anhela
con algo pagarte.
Pues no sabe amarte.
Cual sabes tú amar,
Que el alma de un hijo
pequeña es de suyo,
y amos como el tuyo
no puede encerrar.

Amor verdadero
sin celos y engaños!
Amor que los años
no logran vencer!
¡Ah! yo te prometo,
pues lo he comprendido,
mi afán desmentido
si a tasa creces.

Y si hay algo bello
En esto que miras,
en tí que me inspiras,
en tí debe estar,
pues yo sin tu afecto
odiaría la vida,
y tu alma querida
me la hace adorar.

Si, si, desde ahora
mi dicha en tí fundo,
tu amor en el mundo
de Dios copia es;
por eso te adoro,
mi más fiel amigo,
por eso bendigo
tu nombre, cual vez.

A. V. G.

Salón Novedades

Gran compañía de zarzuela dirigida por primer actor Antonio Ibáñez. Función por secciones. Preferencia 40 céntimos.—Entrada general 20 céntimos.

Salón España

Compañía de zarzuela y opereta.—Dirigida por Pepe Sánchez. Función todas las noches por secciones. Preferencia, 40 céntimos.—General, 20 Céntimos.

BAÑOS DE BUSOT

—ABIERTO TODO EL AÑO—
ESTACION INVERNAL
—(El Paraíso de Levante)—

Clima ideal, templado y seco—Residencia incomparable—A veinte kilómetros de la capital, medio del pueblo de Aguas, a tres de la costa, y 501 metros sobre el nivel del mar.—Interminables paseos á través de frondosos pinares, hermosos parques, Teatro, Capilla

GRAN HOTEL MIRAMAR

Con calefacción central en todas sus dependencias—Almuerzo á 3'50 pesetas, y pensión completa de 8 pesetas en adelante.
Casino de entrada libre á los señores viajeros, con Biblioteca y otros recreos.
Chalets totalmente amueblado, en calados en el bosque, desde 125 pesetas mensuales.
Casitas y Villas próximas al Hotel, con canchales y piscinas, desde 15 pesetas quincenales.

SERVICIO DE AUTOMOVILES

Diario, á 3 pesetas asiento, y de ida y vuelta en el día, 5 pesetas.
Salida de Alicante: Hotel Simón, 10 mañana.—Regreso de Busot: Hotel Miramar, 5 tarde.—Despacho de billetes, en dichos Hoteles.
DIRECCION TELEGRAFICA: Administración-Busot.—INFORMACION COMPLETA: AMANDO ALBEROLA, Alicante.

BANCO DE CARTAGENA

Capital: 10.000.000 de pesetas completamente desembolsado:

CENTRAL MADRID

CURSALES: Cartagena, Murcia, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, Lorca, Aguilas, La Unión, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Huelva, Elche, Yecla, Alcoy y Totana.
Facilita Giros y Letras en toda clase de monedas y sobre todas las plazas del mundo.—Descuenta letras y cupones, compra y vende monedas y billetes extranjeros.—Admite depósitos custodia SIN COBRAR PREMIO ALGUNO.—Cartas de crédito.—Giros telegráficos.—Pignoraciones.
HORAS DE CAJA: 9 á 13.

NOTICIAS

Mañana cumplase cuatro años que falleció la virtuosa doña Clementina Saludas de Campos.

A su viudo, nuestro querido amigo don Guillermo y á toda su distinguida familia, le reiteramos la expresión de nuestro más cordial sentimiento.

La enfermedad que padece doña María Lizar de Alberola se ha agravado. De todas veras hacemos votos por el restablecimiento de la distinguida enferma.

FORCE

Reconocido por las eminencias médicas como el alimento ideal para crear fuerzas y mantener la energía.
No es una medicina; es el alimento más agradable que se conoce.
Es agradabilísimo al tomarlo y sus efectos fortificantes son inmediatos.

Indispensable para niños.
3 PESETAS PAQUETE.
DE VENTA: hijo de SERAFIN SANCHEZ Gran Salichería Extremeña y colmado de comestibles finos.
Altamira, 19 y Pórtico Ansaldo 4.—Se sirve á domicilio.—Teléfono núm. 28.

Amando Alberola
Futuros de Agodón: Bolsa y giro San Fernando, 65, 1.º.—Alicante.

Fábrica de anisados y licorex DE Jy B MARI: IBIZA -BALLARES- Representante en Alicante: Salvador Agulló, Infanta, 18 y 20, 2.º

Ramón y Manzanaro —SUCESORES DE Juan Patazón— Sastrería con géneros Nacionales y Extranjero CASA FUNDADA EL AÑO.—1834.

MODISTA Se confecciona ropa blanca y de colores y domicilio, con esmero y economía en los precios. Especialidad en trajes sastrer. Figurines y patrones de las últimas novedades.—Calle del Parque, número 16 principal.

ULTIMA HORA

(Por telégrafo).

M. drid 22. Miranda duelese prensa publique noticias pueden perjudicar neutralidad. Embajadores Estados Unidos, alemán, francés conferenciaron con el ministro de Estado Jimeno. Senado: Llegálose principio fórmula discusión autorizaciones consistentes Congreso señale aumento necesidad Derechos Reales impuesto timbre, aumentés gravamen alcoholes y contribución territorial. Bolsa: 74'90—80'80—22'49. mpta. EL PORVENIR, Alfonso el S. 5.º 23

Sección de Anuncios

GONZALEZ HERMANOS CASA MAYLIN

Loza, lampisteria y cristaleria. — Camas, muebles, objeto de capricho — Depósitos de vidrios plano

LA CERAMICA ALICANTINA

de hijos de Jaime Ferrer y Compañia

Fabricación vapor de tejas planas, ladrillos huecos y toda clase de materiales de arcilla para construcciones.
 Mercos constantes de los mejores sistemas.
 Precios y constantes existencias a disposición de los consumidores. Precios sin competencia y los más económicos.
 FABRICA: Carretera San Vicente, 3 teléfono, 61. — DESPACHO: Alicante. Pared de arciles 55 bajo teléfono 4m, 18.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS



CAPITAL SOCIAL

12.000.000 de pesetas efectivamente completamente desembolsado
 Agencia en todas las provincias de

España, Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida

Seguros contra incendios

Subdirectores en esta provincia de Alicante: D. JULIO MAIBANDA PEIG Méndez Muñoz 42 entresuelo y D. FRANCISCO RODRIGO MOYA San Fernando, 36, primero

HIJOS DE ROMÁN BONO GUARNER

Cosecheros-Almacenistas y exportadores de vino

Importadores de cacao procedente de su factoría en Ferrando por
 ALMACEN Y DESPACHO: SAN FERNANDO, 28. — ALICANTE.

VIUDA LA VIUDA

Gran casa de comidas

ANTONIO LLAVINA

Primera casa en Alicante en su ramo
 Servicio económico y esmeradísimo
 Calle de San Fernando, núm. 12.
 ALICANTE

Violetas Benaeantil

SE VENDE A PRUEBA
 1'80 ptas. Caja.

BOTÍ, Mayor, 13, 15 y 1

VIUDA Y HIJOS DE GARCIA D. BENIR
 Plaza de la Constitución, 8, Alicante
 ALMACENES DE COMIDAS
 Cacaos

The
 Cafe,

Azucares

Selecciones chocolates elaborados a brazo

Verdadero calzado

de Mallorca

Solides elegancia y baratura

SOTRILLA Navas 18

ALICANTE

VINOS PINOS LEON DUPUY ALICANTE

BLANCO FINO-FONDILLONS-RANCIO-VERMOUTH-CLARETES
 TINTOS-VINAGRES-FINOS DEMESA

Vinos de los años 1811, 1840, 1860, 1-70, 1890. etc. etc — Mistelas blancas y tintas Moscatel.

M. BURGÜEROS

CALATRAVA, 16. ALICANTE

GORRAS grandes existencias y variación de clases y precios.
 Gorras alta novedad, forma inglesa, forros elegantes, géneros primeros.
 Meriueras para niños con adornos última moda.
 Gorras para Club de Regatas. Especialidad en las de diferentes Matanzas, Gorras
 Formas modernas para Chaflén y Cocheros.

Casa fundada en 1854. Calatrava, 16, Alicante

DISPONIBLE

DISPONIBLE

ALMACEN DE PAQUETERIA DROGAS Y C (IONIALES

DEL PAIS Y EXTRANJERO

VIUDA DE JOSE TORRAS HERP

TEATINOS, 20 Y JERUSALEM, 4. ALICANTE